



ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2023-MDP

PICHANAQUI, 03 DE MARZO DEL 2023

VISTO:

La Opinión legal N° 082-2023-GAJ-MDP/ERGF, el Informe N° 063-2023-GDE/MDP, EL Informe N° 48-2023-SGTyFM-GDE/MDP, Oficio N°003-2023-GRJ/DIRCETUR, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en el que solicita Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N°003-2023-GRJ/DIRCETUR, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la continuidad de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otras Unidades Orgánicas en el Distrito de Pichanaqui, permitiendo llevar adelante la estrategia Regional de Desarrollo de Selva Central, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Informe N° 063-2023-GDE/MDP, de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Opinión Legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la continuidad de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo en el Distrito de Pichanaqui, solicitado por la Sub Gerencia Turismo y Fomento Mypes, mediante el Informe N° 48-2023-SGTyFM-GDE/MDP; el mismo que mediante Opinión legal N° 082-2023-GAJ-MDP/ERGF, de fecha 03 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la propuesta del Convenio por estar enmarcado dentro de los parámetros legales vigentes;

Que, en Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 03-2022-MDP, de fecha 03 de marzo 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la continuidad de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otras Unidades Orgánicas en el Distrito de Pichanaqui; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad; con dispensa de trámite de Dictámen;



Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la continuidad del funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otras Unidades Orgánicas en el Distrito de Pichanaqui;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la continuidad del funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y otras Unidades Orgánicas en el Distrito de Pichanaqui;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE